



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL  
N° 089 -2017-INDECOPI/GEG**

Lima, 30 de noviembre de 2017

**VISTA:**

La Resolución de la Gerencia General N° 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; y, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), han previsto los supuestos en los cuales las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor;

Que, el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente, las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor en caso de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2017, en adelante PAC 2017, programándose en su numeral 23, el procedimiento de selección por Contratación Directa para el servicio de alquiler del local para la Oficina del INDECOPI sede Lima Norte, por un valor referencial de S/ 774 000,00 (setecientos setenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el estudio de mercado, determinando un valor referencial ascendente a S/ 774 000,00 (setecientos setenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 082-2017-INDECOPI/GEG, del 07 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación respectivo;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 088-2017-INDECOPI/GEG, del 23 de noviembre de 2017, se aprobó la Contratación Directa para el servicio de alquiler del local para la Oficina del INDECOPI sede Lima Norte, por un valor referencial de S/ 774 000,00 (setecientos setenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones elaboró las Bases de la Contratación Directa N° 008-2017-INDECOPI, para el servicio de alquiler del local para la Oficina del INDECOPI sede Lima Norte, presentadas a la Gerencia General mediante el Memorándum nro. 1914-2017/GAF-Sgl;

Que, en aplicación del artículo 26° del Reglamento, corresponde aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 008-2017-INDECOPI, para el servicio de alquiler del local para la Oficina del INDECOPI sede Lima Norte, y;

Que, el literal b) del artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 003-2017-INDECOPI/COD ha delegado a la Gerencia General la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de contratación directa delegables señaladas en los literales o) y p) del referido artículo, que corresponden a la Entidad;

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: [consultas@indecopi.gob.pe](mailto:consultas@indecopi.gob.pe) / Web: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL  
N° 089 -2017-INDECOPI/GEG**

Lima, 30 de noviembre de 2017

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

De acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 003-2017-INDECOPI/COD;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 008-2017-INDECOPI, para el servicio de alquiler del local para la Oficina del INDECOPI sede Lima Norte, hasta por el monto de S/ 774 000,00 (setecientos setenta y cuatro mil con 00/100 soles), incluidos los Impuestos de Ley y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
**Freddy Freitas Vela**  
Gerente General (e)